

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/111, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA CINDY GUADALUPE AGUIRRE DOMINGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa en su carácter de Directora del Instituto Estatal de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,300,000.00 Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/111. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEEVF/425/2024 de fecha 09 de febrero de 2024

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción IV, del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO. y el nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján..
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00330.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022 y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad en lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción I y 20, fracciones I, VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.4.** La Titular Secretaría de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21 fracciones XX, y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.5.** La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Cindy Guadalupe Aguirre Dominguez, titular de la Instancia Local Responsable y Receptora, acredita su personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 26 de febrero de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el artículo 19, fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Reforma número 100, colonia Burócrata, Código Postal 34279, en la ciudad de Victoria de Durango, del Estado de Durango ..

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 2 Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
<p>2. Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p>

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos, 00/100M.N) para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111 para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/IEM/111, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/155/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Durango
Nombre del Proyecto:	AVGM/DGO/AC02/IEM/111
Nombre de la Institución Financiera:	Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014190655103180084
Número de Cuenta Bancaria:	65510318008
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	3762
Número de Plaza:	Durango 1001
Fecha de apertura de la Cuenta:	19 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Instituto Estatal de las Mujeres y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Estatal de las Mujeres que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SIXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Ana Karem Sosa Hernández
Cargo: Jefa del Área de Prevención
Dirección: Zaragoza número 528 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Estado de Durango.
Teléfono institucional: 6181374619
Correo electrónico Institucional: ana.sosah@durango.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Estatal de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Cindy Guadalupe Aguirre Dominguez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Durango
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/DGO/AC02/IEM/111

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Instituto Estatal de las Mujeres	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Instituto Estatal de las Mujeres	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
06 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
\$1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
No aplica	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: <i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>	
\$1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Ana Karem Sosa Hernández
Cargo:	Coordinadora Área de Prevención
Dirección:	Zaragoza número 528 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Estado de Durango.
Teléfono Institucional:	6181374619
Extensión	
Correo Institucional:	ana.sosah@durango.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

La violencia en contra de las mujeres, definida por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, hace referencia a que ésta es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada (Naciones Unidas, 1993); la Ley General de Acceso a Una Vida Libre de Violencia Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión, 2024).

Con respecto a los tipos de violencia ejercidos contra las mujeres, los estudios señalan (Fernández-Picón, Quiñones-Flores, & Prado-Juscamaita, 2019):

- Respecto de la violencia física ejercida por los agresores, se observa que la mayoría de las mujeres violentadas refieren que su pareja le había empujado o golpeado con las manos y/o pies (70,8%), que le había dejado lesiones visibles en el cuerpo, tales como moretones, cortadas, chichones (64,6%) y que le había golpeado con un objeto o lanzado cosas cuando se enojaban o discutían (54,2%). Asimismo, cerca de la mitad señalaron que le habían causado lesiones que ameriten recibir atención médica, psicológica, jurídica y/o auxilio policial (43,8%). En cuanto al nivel de la violencia física ejercida por el agresor hacia las mujeres en estudio, se observó que fue moderada (41,7%).

- Sobre la violencia psicológica ejercida por la pareja, se ha reportado que la mayoría de las mujeres violentadas refieren que su pareja las humillaba y les criticaba en público o en privado [62,5%]. También, más de la mitad manifestaron estar en permanente estado de tensión por la irritabilidad de la pareja (56,3%). Cerca de la mitad indicaron que le imponía reglas; la forma de vestir, maquillarse y de comportarse (47,9%), le llamaba con apodosos/groserías (45,8%) y que le amenazaba de muerte (41,7%).

- En cuanto a la violencia sexual ejercida por el agresor, se apreció que la mayoría de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia indican que se les insiste en tener relaciones sexuales, aunque sepa que no tiene ganas (73,0%), les presionan para tener sexo con más frecuencia de lo que les gustaría (64,6%), les obligaba a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad (63,0) y que les exigía obediencia a sus requerimientos sexuales (60,4%). También, cerca de la mitad señala que se le impide el uso de métodos anticonceptivos.

A pesar de todos los esfuerzos realizados que se han llevado a cabo por el estado a través de la implementación de acciones y estrategias con respecto a la prevención e intervención hacia las mujeres víctimas de violencia, resulta imprescindible la búsqueda de alternativas terapéuticas y sociales a través de la reeducación y resocialización de los hombres violentos, con el objetivo de complementar las intervenciones y lograr prevenir la recurrencia de hechos violentos contra las mujeres, así como en cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres A una Vida libre de violencia (Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión, 2024) y la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia (Congreso del Estado de Durango, 2023) en las que se establece la obligación para las Entidades Federativas y sus respectivas instituciones el diseño de programas con servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores; esto deja en evidencia, además, la necesidad de capacitar a los servidores públicos de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; sin embargo, el Instituto Estatal de las Mujeres dentro de sus atribuciones no cuenta con facultades para la detección de hombres agresores, en este tenor es imperante fortalecer la vinculación institucional para este fin, por lo que habrán de establecerse colaboraciones institucionales vía oficio que incidan en el cumplimiento tanto del diseño de programas con servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores, como de la capacitación a personas en el servicio público de los 16 municipios con Declaratoria de AVGM.

Esta propuesta de trabajo se basa en dos ejes temáticos clave: la perspectiva de género y la reeducación de hombres agresores. Ambos ejes se asocian y van ofreciendo distintas dimensiones vinculadas con el ejercicio del poder.

La perspectiva de género nos permite reconocer que la violencia contra las mujeres está circunscrita culturalmente al espacio de lo privado; por lo que era inaccesible como un hecho que impacta la salud de las mujeres. Adicionalmente, la violencia se descubre como un suceso social que se reproduce a través de pautas de interacción que suceden en el interior de las familias y de las distintas instituciones formales e informales, como son la escuela, los grupos de filiación religiosa, los ámbitos laborales, las instituciones de salud, los medios masivos de comunicación, la calle, el transporte público, los grupos de pares, entre otros.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>De acuerdo con el III Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango; Se hace referencia a las siguientes medidas de prevención:</p> <p>1.3.3 Tercera medida de prevención Implementación del Programa Estatal de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, el cual deberá prever un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La capacitación deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, así como aquéllas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia.</p> <p>1.3.11 Décima primera medida de prevención:</p> <p>Una estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres.</p>	<p>PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>INCISO:</p> <p>A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</p>	<p>Promover la reeducación de agresores mediante un programa prevención orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales agresivos y desadaptativos que han generado cualquier tipo de violencia contra las mujeres; además de la capacitación de personas de la administración pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango que trabajan con hombres agresores con el propósito de evitar y prevenir la recurrencia de los hechos de violencia contra las mujeres en el estado de Durango.</p>

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.</p>	<p>1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato</p>	<p>1.- Contrato firmado</p>	<p>1.- Existencia de un contrato de servicios profesionales</p>
<p>Desarrollo e implementación de un diplomado en línea orientado a capacitar y actualizar a personas de la administración pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango responsable de la atención y reeducación de hombres agresores</p>	<p>1.- Desarrollo e implementación de un diplomado en línea</p>	<p>1.- Número de funcionarios públicos capacitados</p>	<p>1.- Listas de asistencia de funcionarios al diplomado de reeducación de hombres agresores 2.- Numero de funcionarios públicos capacitados</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar talleres de reeducación de hombres agresores	1.- Registro e integración de grupos de hombres agresores 2.- Impartición de talleres orientados a la reeducación de hombres agresores mediante servicios especializados de psicología orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales violentos.	1.- Existencia grupos de hombres agresores 2.- Nivel de sensibilización acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos. 3.- Nivel de empatía de los agresores acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos. 4.- Cambio en el sistema de creencias de la población objetivo acerca la violencia contra las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos.	1.- Listas de asistencia de los participantes del programa 2.- Instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post) 3.- Reporte de informe mensual, trimestral y semestral
Implementar una estrategia psicoeducativa que brinde servicios de sensibilización de las violencias contra las mujeres mediante conferencias y pláticas especializadas	1.-Definir las instituciones de educación básica media superior y superior en las que se implementará el proyecto. 2.- Sensibilizar para promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las niñas y mujeres tomando en cuenta la perspectiva de género, a través de talleres y/o conferencias dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo en instituciones de educación pública.	1.-Número de escuelas de aplicación del programa	1.- Existencia de documento con el listado de las escuelas a intervenir firmado por autoridad competente. 2.- Autorización por oficio de las instituciones educativas para la implementación del programa. 3.- Reporte de informe mensual, trimestral y semestral por área dentro de la unidad de prevención
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas y se aborden temas específicos de violencia contra las mujeres.	1.- Generar contenido audiovisual especializado en el tema de reeducación de hombres agresores 2.- Divulgación de contenido audiovisual generado mediante RSS y programas de radiodifusión	1.- Número de productos de divulgación generados	1.-Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados. 2.-Registro audiovisual

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.- Proceso Administrativo conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Selección Se realizará un análisis e integración de expedientes para posteriormente seleccionar a los especialistas con mayores capacidades para el desarrollo del proyecto 3.-Firma de contrato

PASO	DESCRIPCIÓN
2	Desarrollo e implementación de un diplomado en línea orientado a capacitar y actualizar a personas de la administración pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango responsable de la atención y reeducación de hombres agresores
3	<p>Brindar talleres de reeducación de hombres agresores</p> <p>1.- Registro e integración de grupos de hombres agresores</p> <p>2.- Impartición de talleres orientados a la reeducación de hombres agresores mediante servicios especializados de psicología orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales violentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará vinculación con Instituciones de Educación superior y Órdenes de Gobierno para la referencia de hombres agresores. Se integrarán los grupos de hombres agresores con quienes se llevará a cabo la acción. Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. Se desarrollarán los talleres de reeducación con los grupos de hombres agresores, por parte del personal responsable especializado; los equipos de profesionistas se compondrán por duplas de psicólogos que atenderán al grupo de hombres agresores durante un programa de 14 sesiones de aproximadamente 2 horas cada sesión, fundamentados en técnicas de reestructuración cognitiva Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. Analizar los resultados obtenidos. <p>Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p>
4	<p>Implementar una estrategia psicoeducativa que brinde servicios de sensibilización de las violencias contra las mujeres mediante conferencias y pláticas especializadas</p> <p>1.-Definir las instituciones de educación básica media superior y superior en las que se implementará el proyecto.</p> <p>2.- Realizar acuerdos interinstitucionales para gestionar espacios para implementar la estrategia</p> <p>2.- Sensibilizar para promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las niñas y mujeres tomando en cuenta la perspectiva de género, a través de talleres y/o conferencias dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo en instituciones de educación pública.</p>
5	<p>Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas y se aborden temas específicos de violencia contra las mujeres.</p> <p>1.- Generar contenido audiovisual especializado en el tema de reeducación de hombres agresores</p> <p>2.- Divulgación de contenido audiovisual generado mediante RSS y programas de radiodifusión</p>

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres, Hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			x	x	x

COBERTURA GEOGRÁFICA
Canatlán, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia
2	Integrantes de la Administración Pública de los 16 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Durango	Vinculación institucional
3	Instituciones rectoras de educación media en el estado de Durango	Vinculación institucional
4	Unidad De Prevención Y Atención De Violencia De Género, Universidad Juárez del Estado de Durango	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia
5	Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Tecnológico de Durango	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia
6	Otras Instancias de Educación Superior del Municipio de Durango	Canalización de hombres agresores que cuentan con condición de terapia contra la violencia

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Resistencia de hombres agresores a formar parte de los talleres de reeducación	Sensibilización, difusión y promoción de la importancia del taller de reeducación
Que no se cuente apertura con las dependencias de los tres órdenes de gobierno para la canalización de hombres agresores	Firmas de acuerdos de colaboración
Que no se cuente apertura con las Instituciones de educación superior y educación básica tanto para la canalización de hombres agresores, como para la realización de talleres de prevención	Firmas de acuerdos de colaboración
Cambio del semáforo epidemiológico.	Adopción de las medidas sanitarias pertinentes para la ejecución del proyecto

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	Concepto de Gasto	Mes								Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.-Proceso Administrativo conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Selección 3.-Firma de contrato	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						\$0.00
Desarrollo e implementación de un diplomado en línea orientado a capacitar y actualizar a funcionarios públicos responsable de la atención y reeducación de hombres agresores. 1.- Desarrollo e implementación de un diplomado en línea	Servicios Integrales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$550,000.00
Brindar talleres de reeducación de hombres agresores 1.- Registro e integración de grupos de hombres agresores 2.- Impartición de talleres orientados a la reeducación de hombres agresores mediante servicios especializados de psicología orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales violentos.	Servicios profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$650,000.00
Implementar una estrategia psicoeducativa que brinde servicios de sensibilización de las violencias contra las mujeres mediante conferencias y platicas especializadas. 1.-Definir las instituciones de educación básica media superior y superior en las que se implementará el proyecto. 2.- Sensibilizar para promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las niñas y mujeres tomando en cuenta la perspectiva de género, a través de talleres y/o conferencias dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo en instituciones de educación pública.	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$0.00
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas y se aborden temas específicos de violencia contra las mujeres. 1.- Generar contenido audiovisual especializado en el tema de reeducación de hombres agresores 2.- Divulgación de contenido audiovisual generado mediante RSS y programas de radiodifusión	Servicios Integrales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$100,000.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n.								\$1,300,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología	02 a 05 años	Licenciatura	4
Trabajo Social			
Otros Perfiles	05 a 10 años	Maestría	1
	02 a 05 años	Licenciatura	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	6		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias y técnicas de la comunicación y/o Diseño gráfico	02 a 05 años	Licenciatura	1
Psicología y/o Educación	05 a 10 años	Maestría	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
	Prestadora de Servicios Profesionales
X	Servicios integrales
X	Honorarios Asimilados
	Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/IEM/111, en la Ciudad de México el día 25 del mes marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Cindy Guadalupe Aguirre Domínguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MOR/AC02/SG/008, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SAMUEL SOTELO SALGADO, EN SU CALIDAD DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO; Y POR LA COMISIONADA EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RUTH ADRIANA DE LA CRUZ MORALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Samuel Sotelo Salgado, en su carácter de Secretario de Gobierno del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MOR/AC02/SG/008.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MOR/AC02/SG/008. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEEVF/322/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00348.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.3.** El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, Samuel Sotelo Salgado, en su calidad de Instancia Local Responsable, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, párrafo tercero, 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51, fracción VII, último párrafo y 52, fracciones I, V y XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, así como los diversos 8 y 9, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Hacienda, José Gerardo López Huérfano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14, 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, y 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Titular de la Comisión Ejecutiva Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Ruth Adriana De La Cruz Morales, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 10, fracción III y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, así como 4, fracción XI, del Decreto por el que se crea y regula el órgano desconcentrado denominado Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MOR/AC02/SG/008, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MOR/AC02/SG/008, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/018/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Morelos
Nombre del Proyecto:	AVGM/MOR/AC02/SG/008
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA BANCOMER
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012540001227272346
Número de Cuenta Bancaria:	0122727234
Tipo de Cuenta:	Cuenta de Cheques Productiva
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal:	7693 Banca de Gobierno Morelos
Número de Plaza:	540
Fecha de apertura de la Cuenta:	16 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo, aportará la cantidad de \$700,004.00 (Setecientos mil cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno, Titular de la Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Enlace Designado ante "CONAVIM" y por la persona Titular de la Secretaría de Hacienda, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Ruth Adriana De la Cruz Morales
Cargo: Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Dirección: Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.
Teléfono institucional: 7773292200 ext. 1307 y 1308
Correo electrónico Institucional: ruth.delacruz@morelos.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Gobierno informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”,* de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuauhtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal y Titular de la Instancia Local Responsable, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ruth Adriana de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Morelos
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/MOR/AC02/SG/008
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
<p>2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p>	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
<i>14 de junio de 2024</i>
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
<i>30 de noviembre de 2024</i>

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
\$1,000,000.00	UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
\$700,004.00	70%	SETECIENTOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
<i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>	
\$1, 700, 004.00	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Ruth Adriana De la Cruz Morales
Cargo:	Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Dirección:	Plaza de Armas S/N colonia Centro, Cuernavaca C.P. 62000 Morelos.
Teléfono Institucional:	7773292200
Extensión	1307 Y 1308
Correo Institucional:	ruth.delacruz@morelos.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.</p>	<p>PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>INCISO: A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</p>	<p>Desarrollar e implementar una estrategia territorial de intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres en los municipios de (Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla, Emiliano Zapata, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla) con la finalidad de aminorar la violencia feminicida por medio de la transformación de patrones culturales patriarcales que la sostienen.</p>

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Generar una estrategia estatal de intervención dirigida a agresores de mujeres, adolescentes y niñas, mediante el diseño de una metodología que considere la generación de espacios físicos de atención para la reeducación y tratamiento a través del acompañamiento de personas especialistas; fomentando vínculos con actoras y actores estratégicos para la apropiación y adopción de la estrategia.</p>	<p>Recolección de información: 4 mesas de trabajo: Mesa 1: para la determinación del marco conceptual, técnicas de intervención y propuesta de modelo de atención a cargo del grupo de especialistas. Mesa 2: para la identificación de los escenarios de aplicación de las intervenciones con la participación de instituciones y dependencias que integran los ejes de prevención y atención del SEPASE Mesa 3: para identificar condiciones territoriales, contextuales, de seguridad y patrones culturales que sostienen la misoginia en las localidades donde ha ocurrido la mayor incidencia de la violencia feminicida. En esta mesa participan personas actoras estratégicas municipales tanto del servicio público como de la sociedad civil. de los 8 municipios con DAVGM.</p>	<p>Porcentaje de mesas de trabajo realizadas y sistematizadas. Porcentaje de avance realizado de la sistematización</p>	<p>Documento que contenga: producto de la mesa de trabajo número 1: Marco teórico y conceptual, definición de técnicas para la intervención psicoeducativa y atención directa Listado de asistencia de las instituciones que integran el sistema y participan, así como la convocatoria generada Documento de sistematización de la información recabada en las mesas de trabajo. Minuta de trabajo y retroalimentación de la ruta de implementación desarrollada.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<i>Mesa 4: presentación de la estrategia de intervención a las y los actores estratégicos de las 3 mesas anteriores para la validación y en su caso retroalimentación y la construcción conjunta de la ruta de implementación, la estrategia de difusión y de convocatoria.</i>		
Realizar el diseño metodológico de la intervención psicoeducativa y de atención directa para la reeducación de agresores de mujeres, adolescentes y niñas; prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres en los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla, Emiliano Zapata, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla, así como Huitzilac, Xoxocotla y Tepoztlán.	Diseño metodológico de la intervención psicoeducativa de reeducación y atención directa para agresores de violencias hacia mujeres, adolescentes y niñas, así como la intervención para la prevención de conductas en hombres jóvenes y mujeres: Todas las actividades de la intervención tendrán como guía el modelo CECOVM	Porcentaje de avance de la metodología para la estrategia estatal de intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres.	Documento de Metodología para la intervención psicoeducativa de reeducación y atención directa para la prevención de conductas en hombres jóvenes y mujeres.
Garantizar la participación de personas prestadoras de servicios con el perfil profesional, experiencia y formación comprobada para el desarrollo de la intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres y mujeres, con apego a los principios de transparencia y uso adecuado de los recursos públicos..	Contratación para la prestación de servicios profesionales especializados de facilitadoras/es de las actividades grupales con perfil de psicología (3) y psicopedagogía (3); así como 4 profesionistas con experiencia en áreas sociales y en trabajo con reeducación de agresores y/o masculinidades positivas y 1 coordinación (con formación en ciencias jurídicas), con experiencia comprobada en género y DDHH.	Porcentaje de personas profesionistas contratadas para el desarrollo de actividades psicoeducativa y de atención.	Contratos de honorarios por la prestación de servicios profesionales debidamente requisitados
Formar teórica y técnicamente de recursos humanos con calidad, calidez, eficiencia y ética. para la implementación de la intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres.	Capacitación de las y los prestadores de servicios profesionales especializados en las intervenciones diseñadas, así como en el uso de los materiales, además de homologar sus conocimientos en Perspectiva de género, Derechos Humanos e Interseccionalidad, cultura de paz y buen trato además de dotarles de herramientas técnicas y teóricas para el trabajo con masculinidades no violentas, así como el desarrollo de un plan de trabajo.	Porcentaje de personas capacitadas para la implementación de la intervención psicoeducativa y atención directa	Informe de capacitación que incluya: -Contenido temático -Cartas descriptivas -Relatoría -Número de participantes -Memoria fotográfica -Resultados cualitativos y cuantitativos -Listas de asistencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Posicionar en la agenda pública, política y gubernamental del Estado de Morelos el trabajo necesario con los hombres generadores de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y erradicación de la violencia feminicida</p>	<p>Presentación de la Estrategia Estatal de intervención que contemple la participación de las y los tomadores de decisiones Estatales, federales y Municipales para el posicionamiento público y político de la estrategia</p> <p>Panel de expertas/os, de entidades de la república que ya cuentan con centros CECOVIM y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con nuevas masculinidades</p>	<p>Porcentaje de personas servidoras públicas que conocen la Estrategia Estatal de intervención para la reeducación de agresores de mujeres, adolescentes y niñas.</p>	<p>Convocatorias para la participación.</p> <p>Registros de asistencia.</p> <p>Memoria fotográfica</p> <p>Sistematización del panel de nuevas masculinidades.</p>
<p>Territorialización de la intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres para aminorar la violencia feminicida los 8 Municipios con DAVGM y 3 con mayor índice de violencia</p>	<p>Implementación de la intervención conforme a lo proyectado en el diseño metodológico.</p> <p>Integración de 3 equipos de trabajo para la intervención grupal; cada equipo será responsable de operar la intervención en 2 o 3 de los 8 municipios con DAVGM, cada equipo podrá realizar sus intervenciones en escuelas de nivel medio superior y superior, en espacios públicos con población adulta de mujeres y hombres convocados por instancias locales., así como con grupos conformados según lo propuesto por la mesa de trabajo con integrantes del SEPASE y actoras locales.</p> <p>Para la intervención individual se proyecta un/a psicólogo/a para cada municipio con DAVGM quien recibirá a generadores de violencia contra las mujeres canalizados de la intervención grupal, de la Fiscalía General del Estado, de Centros de Justicia para las Mujeres, del Tribunal de Justicia o generadores de violencia que asistan voluntariamente.</p> <p>La coordinadora será responsable de la asesoría y acompañamiento técnico y logístico de los equipos de trabajo, así como de generar los insumos necesarios para la sistematización de la información, vinculación de actoras y actores estratégicos este perfil será subsidiado por la coparticipación del Estado.</p>	<p>Territorialización de la intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres para aminorar la violencia feminicida los 8 Municipios con DAVGM y 3 con mayor índice de violencia.</p>	<p>Informe cualitativo y cuantitativo de resultados que contenga a detalle las actividades implementadas, emitidos por el personal de servicios profesionales, los mecanismos de coordinación, información cuantitativa sobre las personas beneficiarias de las intervenciones, interpretación de los resultados de los instrumentos de evaluación y resultados obtenidos.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>La abogada será responsable de la asesoría legal que requieran los equipos tanto de trabajo grupal como individual, respecto a la situación jurídica de los participantes en las intervenciones que hayan sido por referencia de alguna autoridad.</p> <p>Los equipos de trabajo tendrán encuentros de asesoría técnica y ajustes estratégicos una vez cada 15 días, para garantizar que las intervenciones se den con oportunidad y conforme a la metodología desarrollada.</p> <p>La gestión de las sedes de operación se solicitará a las instancias municipales de las mujeres en los 8 municipios con DAVGM y los Servicios de Salud Morelos, a través de la coordinación de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Estatal.</p>		
<p>Coadyuvar en el proceso de institucionalización de la intervención psicoeducativa para la prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres, así como dotar de herramientas teóricas y metodológicas al funcionariado municipal y estatal que por la naturaleza de sus funciones puede replicar la intervención</p>	<p>Formación de replicadoras/es locales con la finalidad de que la intervención logre la permanencia de su operación en el territorio.</p> <p>El equipo de coordinación y de facilitadoras/es implementará un taller de 10 horas para la capacitación de replicadoras /es locales con personal de las dependencias estatales y municipales que por sus características de operación puedan implementar la intervención (docentes, orientadoras/es, mediadores/as de lectura, promotores culturales, personal de salud estatal, sociedad civil organizada)</p>	<p>Porcentaje de personas formadas como replicadoras locales de la estrategia</p>	<p>Reporte de la formación que incluya: Número de participantes Contenido temático Cartas descriptivas Relatoría Memoria fotográfica Resultados cualitativos y cuantitativos Listas de asistencia</p>
<p>Conocer los resultados de la intervención para la identificación de su efectividad, áreas de oportunidad, obstáculos y amenazas. Así como los diferentes efectos de la estrategia en la modificación de patrones culturales que perpetúan la violencia feminicida.</p>	<p>Sistematización de las intervenciones</p> <p>Proceso que permita identificar los logros de la intervención mediante los análisis de los instrumentos de evaluación desarrollados en la metodología.</p>	<p>Porcentaje de avance del documento de sistematización de la intervención y desarrollo de información</p>	<p>Documento de sistematización de la intervención y desarrollo de información, con base en los resultados de las intervenciones que permita la construcción de los documentos técnicos para la elaboración del programa de reeducación de agresores en el Estado de Morelos</p>
<p>Promover un mecanismo de continuidad de la intervención, y contribuir a la institucionalización de la estrategia para la reeducación de agresores de mujeres, adolescentes y niñas.</p>	<p>Cierre de la intervención mediante un encuentro de autoridades locales y estatales involucradas en la estrategia para la firma de compromiso para replicar la intervención y transitar al programa Estatal de reeducación de agresores</p>	<p>Porcentaje de instituciones que adquieren el compromiso de continuidad de la Estrategia.</p>	<p>Ejemplares de los compromisos firmados por los Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres</p>

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	<p>El primer paso es la etapa que contempla la implementación de la actividad 1 donde por medio de 4 mesas de trabajo con objetivos específicos cada una se recolectará la información necesaria para la generación de la metodología de intervención tanto individual como grupal, iniciando por la construcción del marco conceptual por medio de la primera mesa con personas especialistas en trabajo de reeducación de agresores, nuevas masculinidades, resolución no violenta de conflictos cultura del buen trato y cultura de paz; la generación del marco conceptual permitirá la delimitación de las variables para medir los resultados de la intervención, se propone generar una mesa de trabajo con personas de los 8 Municipios con DAVGM para analizar e identificar las condiciones territoriales, contextuales, de seguridad y de patrones culturales que sostienen la misoginia en las localidades donde ha ocurrido la violencia feminicida, cómo son los hombres de esos lugares, qué arquetipo de masculinidad les permea y les determina. Esta reflexión permitirá describir a detalle y de primera mano de las personas que están en el primer lugar de proximidad para la atención de las violencias la magnitud del problema que enfrentamos y nos permitirá ser asertivas con el planteamiento metodológico.</p> <p>En este punto del desarrollo de proyecto se prevé que la consultoría que resulte electa para llevar a cabo este proceso, genere la metodología especializada de la estrategia de intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres en los municipios de (Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla, Emiliano Zapata, Xochitepec, Temixco, Puente de Ixtla) cuando este documento esté finalizado se presentará a las y los actores estratégicos para su último ajuste.</p> <p>En este primer paso no se obvia el proceso administrativo para la contratación de los servicios y productos necesarios para la operación del proyecto según la normatividad.</p>
2	<p>El segundo paso considera la generación de las condiciones técnicas, materiales y operativas para la implementación de la intervención, es decir, la definición de los escenarios de aplicación, localidades, escuelas, espacios físicos municipales para las intervenciones personales, el perfil de las y los participantes, la sinergia en el ámbito estatal y municipal para coadyuvar, la difusión de la estrategia, así como la construcción, diseño e impresión de las Guías a las que hace alusión en el apartado de actividades, además de la construcción de los instrumentos de medición de resultados. Todos los materiales serán construidos desde la perspectiva de género y enfoque intercultural, se privilegiará el uso del lenguaje sencillo que pueda adaptarse a las características contextuales del Estado y los municipios, que sea además no revictimizante para las mujeres, teóricamente sustentado y con elementos de metodología de educación popular feminista.</p> <p>En este segundo paso se propone la contratación de los servicios profesionales eventuales especializados para la intervención psicoeducativa y atención directa para la reeducación de hombres agresores de mujeres y prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres por medio de una convocatoria pública con apego a los procesos administrativos marcados por la normativa aplicable.</p> <p>En ese sentido se propone la contratación de servicios profesionales eventuales especializados de facilitadoras/es de las actividades grupales con perfil de psicología (3) y psicopedagogía (3); así como 4 profesionistas con experiencia en áreas sociales y en trabajo con reeducación de agresores y/o masculinidades positivas y 1 coordinación (con formación en ciencias jurídicas), con experiencia comprobada en género y DDHH, asimismo esta etapa contempla la articulación con instituciones locales y estatales así como sociedad civil para la disposición y apertura de espacios a intervenir.</p> <p>En esta etapa se desarrollará el proceso formativo para las y los prestadores de servicios profesionales para garantizar sus conocimientos y habilidades en la aplicación de las intervenciones diseñadas, así como en el uso de los materiales, además de homologar sus conocimientos en Perspectiva de género, Derechos Humanos e Interseccionalidad, cultura de paz y buen trato además de dotarles de herramientas técnicas y teóricas para el trabajo con masculinidades no violentas.</p>
3	<p>El tercer paso considera el arranque de la implementación de la Estrategia de intervención, se proyecta un evento público que contemple una apertura por parte de las y los tomadores de decisiones del Estado de Morelos para colocar en la agenda pública, política y gubernamental la necesidad de trabajar con la modificación de patrones culturales que sostienen la violencia feminicida por medio del trabajo con los hombres agresores así como con un enfoque sistemático de prevención y propuesta de educación para la paz, resolución no violenta de conflictos y nuevas masculinidades, se propone que esta presentación sea acompañada por expertas/os en los temas citados y acompañe esta presentación un panel de funcionarias públicas de estados donde ya operan los centros CECOVIM para comunicar sus retos, alcances y buenas prácticas.</p> <p>Se considera importante contar en esta parte del proceso con las autoridades locales de los 8 municipios con DAVGM para la incidencia en la territorialización de la estrategia. Esta actividad de presentación dará los insumos mediáticos y de reflexión que permitan desarrollar una campaña permanente en medios digitales para acompañar la implementación de la estrategia y que a su vez se convierta en un mecanismo de prevención.</p>

PASO	DESCRIPCIÓN
4	<p>La cuarta fase es el desarrollo en territorio de la estrategia, se prevé que los equipos desarrollen el plan de trabajo que generaron en su capacitación, iniciando por su presentación con actrices locales estratégicas, instancias municipales de las mujeres, instancias de la juventud, direcciones de educación y prevención del delito de los municipios participantes con la finalidad de concretar los espacios a intervenir, para ese momento ya estarán identificados los grupos etarios que según cada municipio son los que más relevancia tendrían en la intervención en relación a la información recabada en la metodología, los equipos junto con la COEVIM se encargaran de generar las comunicaciones institucionales para la gestión formal de los espacios a intervenir, formarán un calendario de intervenciones cuando las poblaciones no sean escuelas o espacios donde la población es cautiva se utilizarán los medios de difusión que sean los más efectivos entre la comunidad a intervenir para realizar la convocatoria.</p> <p>Por otro lado, para la atención directa de hombres generadores de violencias contra las mujeres se habilitarán los espacios físicos para tal fin en las sedes de diferentes hospitales de la red de servicios de los Servicios de Salud en Morelos donde ya anteriormente funcionaba el programa federal de prevención y atención a la violencia familiar y de género específicamente los Grupos CONVIVEMH Generando una comunicación efectiva para una sana convivencia en pareja, dicho programa dejó de operar en el Estado de Morelos, en los espacios que se propone ya existe la infraestructura material para la implementación de los servicios que se proponen y se prevé la colaboración de los Servicios de Salud de Morelos para coadyuvar en dicho fin.</p> <p>Para ésta actividad se prevé que sean la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, el Juzgado Familiar y demás autoridades quienes hagan la canalización de los hombres generadores de violencia contra las mujeres; así como aquellos casos que las y los facilitadores de la intervención psicoeducativa canalicen a la atención directa.</p> <p>Cada una de las actividades será sistematizada en los formatos diseñados para tal fin, se propone que la coordinadora del programa facilite un proceso de acompañamiento técnico al equipo de facilitadores/as para verificar el desarrollo de la intervención</p> <p>Asimismo, se prevé desarrollar con el grupo de facilitadoras y el acompañamiento de la consultoría, dos capacitaciones con la finalidad de que la intervención logre la permanencia de su operación en el territorio. Se propone que el equipo de coordinación y de facilitadoras/es implemente como parte de sus funciones un taller de 10 horas para la capacitación de replicadoras /es locales de las instancias municipales como (instancias de las mujeres, juventud, prevención del delito, DIF Municipales) de los 8 Municipios con DAVGM Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla, Emiliano Zapata, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla así como agregar a este proceso formativo a los municipios de Huitzilac, Tepoztlán y Xoxocotla los cuales pese a que no se encuentran decretados como municipio con DAVGM, si han tenido recurrentemente incidencia de violencia feminicida; y un taller más de la misma duración con los equipos de trabajo territorial de las dependencias estatales que por sus características de operación puedan implementar la intervención (docentes, orientadoras/es, mediadores/as de lectura, promotores culturales, personal de salud del estado, sociedad civil organizada).</p>
5	<p>La quinta y última etapa contempla la sistematización de la información generada en la intervención, misma que se irá recogiendo en el proceso con informes mensuales, se propone una sistematización con indicadores de proceso, resultados e impacto que permitan conocer los cambios que generó la estrategia y dotar de los insumos necesarios para promover un análisis de resultados con miras al mejoramiento de la estrategia para su operación continua en el territorio morelense, se contempla que las sistematización incluya: análisis geográfico, y social de las localidades intervenidas, análisis cualitativo de los datos demográficos de las personas participantes divididos por género , tanto en la intervención psicoeducativa para hombres jóvenes y mujeres, como en la atención individual de hombres generadores de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes, análisis de resultados de las evaluaciones previas y posteriores de ambos procesos, principales hallazgos en las sesiones de ambas intervenciones, propuesta de metodología de marco lógico para articulación del programa Estatal para reeducación de agresores al que hace referencia la Cuarta medida de prevención: Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia de la DAVGM para el Estado de Morelos, finalmente se propone un cierre público de la estrategia mediante un encuentro de autoridades locales y estatales involucradas en la estrategia para la firma de compromiso para replicar la intervención y transitar al programa Estatal de reeducación de agresores, en este evento se propone hacer la invitación a la firma del compromiso a los Municipios de Huitzilac-Tepoztlán y Xoxocotla quienes debieron participar en la capacitación para replicadoras/es.</p> <p>Finalmente se proyecta una presentación de resultados ante el pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres SEPASE, así como un acuerdo para que el sistema impulse y se adopte la estrategia en todos los municipios del estado de Morelos como medida emergente para contribuir a la eliminación de la violencia feminicida en el Estado.</p>

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	POBLACIÓN HOMBRES /MUJERES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	POBLACIÓN HOMBRES /MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	POBLACIÓN HOMBRES /MUJERES
INDÍGENAS	POBLACIÓN HOMBRES /MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC, YAUTEPEC

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE)	Intervención directa para darle certeza jurídica e institucional a la estrategia de intervención propuesta mediante la generación de los compromisos necesarios para la operación del proyecto además de acuerpar institucionalmente todas las acciones que del proceso emanen
2	Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada	Intervención directa para la observación y fortalecimiento de todas las etapas del proyecto y su ciudadanización
3	Instancias Municipales de las Mujeres	Intervención directa como Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito local responsables de la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito local su intervención gestiona, promueve y facilita las intervenciones que se proponen en el gobierno del Estado para territorializar la política pública a favor de la erradicación de la violencia feminicida además de ser el primer contacto en el ámbito municipal para el abordaje integral de las violencias contra las mujeres.
4	Instancias Municipales de la Juventud	Directa: para participar como replicadores de la estrategia de intervención psicopedagógica

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
5	Direcciones Municipales de prevención del Delito	Directa: para participar como replicadores de la estrategia de intervención psicopedagógica
6	Fiscalía General del Estado de Morelos	Para la canalización de hombres generadores de violencia contra las mujeres a las atenciones individuales propuestas en la intervención.
7	Tribunal Superior de Justicia	Para la canalización de las atenciones individuales propuestas en la intervención.
8	Secretaría de Salud Morelos	Directa: para el seguimiento y asesoría en la intervención individual.
9	Servicios de Salud de Morelos	Directa: para el suministro de los espacios físicos para la atención individual de hombres generadores de violencia contra las mujeres.
10	Secretaría de Educación	Directa: Para facilitar el acceso a los espacios educativos de Nivel Medio Superior y Superior, así como para dar seguimiento a la estrategia con miras a la materialización del programa estatal de reeducación como presidencia del eje de prevención del SEPASE.
11	Secretaría de Cultura	Directa: para promover con las y los mediadores de lectura, así como con las y los promotores de cultura el proceso de intervención psicoeducativa de prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres
12	Comisión Estatal de Seguridad Pública	Directa: para promover, dada su vinculación directa con las áreas de prevención del delito municipales, el proceso de intervención psicoeducativa de prevención de conductas violentas en hombres jóvenes y mujeres
13	Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (Procuradurías de Protección para Niñas Niños, Adolescentes y la Familia)	Para la canalización de las atenciones individuales propuestas en la intervención

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Resistencia al proceso por ser una actividad para la modificación de patrones culturales que perpetúan la violencia contra las mujeres	Se considera importante visibilizar que las resistencias inherentes a los procesos de atención y prevención de las violencias contra las mujeres que presupone vivir en un sistema patriarcal sin embargo gracias a la progresividad de los Derechos Humanos de las mujeres se puede invocar la obligatoriedad de la implementación de acciones para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias y con ello la participación activa y responsable de los tres órdenes de gobierno así como de los poderes del Estado en su Conjunto.
Desinterés por parte de las personas participantes.	Promover la cultura de paz para el desarrollo social integral con la participación activa de los hombres mediante la adopción de formas no violentas de relacionarse
Repunte de casos de COVID y sus eventuales medidas de distanciamiento social como su principal indicación preventiva.	Previsión en la metodología la migración de la estrategia de intervención en sus dos modalidades a una metodología virtual.
Resistencia al proceso por ser una actividad para la modificación de patrones culturales que perpetúan la violencia contra las mujeres.	Se considera importante visibilizar que las resistencias inherentes a los procesos de atención y prevención de las violencias contra las mujeres que presupone vivir en un sistema patriarcal sin embargo gracias a la progresividad de los Derechos Humanos de las mujeres se puede invocar la obligatoriedad de la implementación de acciones para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias y con ello la participación activa y responsable de los tres órdenes de gobierno así como de los poderes del Estado en su Conjunto

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto	
4 Mesas de trabajo	Pago de servicios profesionales integrales para la realización de las mesas de trabajo. (Coparticipación estatal)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$100,000.00
Diseño Metodológico	Pago de servicios de consultoría para el diseño metodológico de intervención. (Subsidio federal)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$100,000.00
Diseño de contenido	Pago de servicios de consultoría para el diseño de contenidos de materiales con P. G, enfoque de D.D.H.H. Interculturalidad . (Subsidio federal)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$51,000.00
Diseño gráfico e impresión de materiales	Pago de servicio de impresión y elaboración de material informativo. (Coparticipación estatal)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$195,000.00
Contratación de servicios profesionales especializados	Pago de servicios profesionales eventuales especializados de facilitadoras/es de las actividades grupales con perfil de psicología (2) y psicopedagogía (2); así como 4 profesionistas con experiencia en áreas sociales y en trabajo con reeducación de agresores y/o masculinidades positivas y (1) coordinación, con formación en ciencias jurídicas, con experiencia comprobada en género y DDHH. (Subsidio federal)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$849,000.00

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto	
Desarrollo del foro de presentación de la estrategia	Pago de servicios profesionales integrales para la realización del foro de presentación. (Coparticipación estatal)		<input checked="" type="checkbox"/>									\$100,000.00
Desarrollo de la intervención	Pago de suministro de combustibles para la implementación y operación de la metodología en territorio. (Coparticipación estatal)		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		\$155,004.00
Sistematización	Pago de servicios de consultoría integrales para la sistematización del proyecto con indicadores de proceso, resultados e impacto de la estrategia. (Coparticipación estatal)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				\$50,000.00
Eventos de cierre	Pago de servicios profesionales integrales para la realización de eventos de cierre con encuentro de autoridades. (Coparticipación estatal)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				\$100,000.00
MONTO SOLICITADO CON LETRA		UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.										\$1,000,000.00
MONTO DE COPARTICIPACIÓN CON LETRA		SETECIENTOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.										\$700,004.00
Monto total con letra		UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.										\$1,700,004.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 a 05 años	Licenciatura	2
Ciencias de la Salud			
Psicología	1 año	Licenciatura	2
Trabajo Social	02 a 05 años	Licenciatura	1
Otros Perfiles	02 a 05 años	Maestría/Licenciatura	4
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			9

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Psicopedagogía	02 a 05 años	Licenciatura	2
Consultoría especializada en servicios integrales de contenidos con PG, enfoque de D.D.H.H. Interculturalidad	03 a 05 años	Maestría/Licenciatura	2

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales		
<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios integrales		
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados		
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro	Consultoria especializada	Licenciatura	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MOR/AC02/SG/008, en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cauhtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal y Titular de la Instancia Local Responsable, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ruth Adriana de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MOR/AC02/SG/073, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SAMUEL SOTELO SALGADO, EN SU CALIDAD DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO; Y POR LA COMISIONADA EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RUTH ADRIANA DE LA CRUZ MORALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Samuel Sotelo Salgado en su carácter de Secretario de Gobierno del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MOR/AC02/SG/073.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MOR/AC02/SG/073. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEEVF/387/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00352.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.3.** El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, Samuel Sotelo Salgado, en su calidad de Instancia Local Responsable, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, párrafo tercero, 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51, fracción VII, último párrafo y 52, fracciones I, V y XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, así como los diversos 8 y 9, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Hacienda, José Gerardo López Huérfano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14, 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, y 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Titular de la Comisión Ejecutiva Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Ruth Adriana De La Cruz Morales, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 10, fracción III y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, así como 4, fracción XI, del Decreto por el que se crea y regula el órgano desconcentrado denominado Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MOR/AC02/SG/073, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, sí como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MOR/AC02/SG/073, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/147/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Morelos
Nombre del Proyecto:	AVGM/MOR/AC02/SG/073
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA BANCOMER
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012540001227373960
Número de Cuenta Bancaria:	0122737396
Tipo de Cuenta:	Cuenta de Cheques Productiva
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal:	7693 Banca de Gobierno Morelos
Número de Plaza:	540
Fecha de apertura de la Cuenta:	20 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno, Titular de la Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Enlace Designado ante "CONAVIM" y por la persona Titular de la Secretaría de Hacienda, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Ruth Adriana De la Cruz Morales
Cargo: Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Dirección: Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.
Teléfono institucional: 7773292200 ext 1307 y 1308
Correo electrónico Institucional: ruth.delacruz@morelos.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Gobierno informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuahtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal y Titular de la Instancia Local Responsable, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ruth Adriana de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno Estado Libre y Soberano de Morelos de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Morelos
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/MOR/AC02/SG/073
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
<p>2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p>	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Secretaría de Gobierno	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
14 DE JUNIO 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
30 de noviembre 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
\$770,000.00	Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
NO APLICA	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$770,000.00	Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Ruth Adriana De la Cruz Morales
Cargo:	Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección:	Plaza de armas S/N, colonia Centro, Cuernavaca C.P. 62000, Morelos
Teléfono Institucional:	7773292200
Extensión	1307 y 1308
Correo Institucional:	ruth.delacruz@morelos.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**D.1 JUSTIFICACIÓN**

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</p>	<p>PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</p>

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Realización de una mesa de trabajo para la vinculación institucional con integrantes de los ocho municipios con DAVG y del Ejecutivo Estatal que por la naturaleza de sus funciones puede replicar el proceso.</p>	<p>Convocar a actores y actoras estratégicos de instancias gubernamentales estatales y de los municipios con DAVG, de sociedad civil y academia que forman parte del SEPASE del Estado.</p> <p>Establecer los mecanismos de vinculación.</p> <p>Gestionar espacio para la presentación del proyecto.</p>	<p>Porcentaje de instituciones convocadas con las que se establecen mecanismos de vinculación.</p>	<p>Registro de asistencia.</p> <p>Carta compromiso de vinculación.</p> <p>Documento de presentación de proyecto.</p>
<p>Diseño de la propuesta para la intervención psicológica y socioeducativa para la prevención de conductas violentas en hombres, servidores públicos e instituciones, así como dotar de herramientas teóricas, artísticas y metodológicas a mujeres víctimas, y funcionariado de los municipios con DAVGM e integrantes del SEPASE.</p>	<p>Contratación para la prestación de servicios profesionales para el diseño de los contenidos de la intervención psicológica y socioeducativa, Diseño de la propuesta para la intervención psicológica y socioeducativa con perfil en psicología (1) en trabajo social (1) y en el área artística con enfoque de derechos humanos especializada en violencia vicaria (1) así como una técnica en escenografía (1).</p>	<p>Porcentaje de avance de los contratos realizados a personas con el perfil requerido.</p>	<p>Contratos de servicios profesionales requisitados con base en las especificaciones.</p> <p>Documento impreso y digital de propuesta para la intervención psicológica y socioeducativa para la prevención de conductas violentas en hombres.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Contar con materiales de apoyo para el trabajo de intervención psicológica y socioeducativa de prevención y acompañamiento a víctimas de violencias.</p>	<p>Diseño e impresión de materiales de trabajo para el desarrollo de la intervención psicológica y socioeducativa con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad e intergeneracional.</p>	<p>Porcentaje de avance del diseño de los materiales creados.</p>	<p>Materiales de apoyo en formato impreso y digital. Evidencias fotográficas del uso de los materiales diseñados.</p>
<p>Desarrollo de la intervención socioeducativa vinculada a solicitudes de apoyo jurídico.</p>	<p>Contratación para la prestación de servicios profesionales de personas con perfil en psicología (2) y en trabajo social (1) y en ciencias jurídicas (1) para impartir 20 talleres holísticos a mujeres de los municipios con declaratoria de AVGM, proporcionar asesoría y acompañamiento a las que lo soliciten ya sea de manera presencial o a través de las redes y medios electrónicos disponibles. Acompañamiento psicológico, legal y socio educativo a mujeres víctimas potenciales de violencia feminicida y a sus hijos e hijas mediante la intervención diseñada.</p>	<p>Porcentaje de personas convocadas que asisten a los talleres holísticos. Porcentaje de talleres holísticos desarrollados.</p>	<p>Convocatoria Listas de Asistencia. Reportes de los talleres Reportes de atención proporcionada a mujeres víctimas potenciales de violencia feminicida.</p>
<p>Sistematización de los resultados del acompañamiento legal, así como de la intervención psicológica y socioeducativa.</p>	<p>Contratación de una persona con perfil en trabajo social (1) revisar los reportes de atención y acompañamiento, así como los reportes de los talleres holísticos para la sistematización de los resultados, los cuales se compartirán con los municipios con DAVG, así como los que forman parte del SEPASE de sociedad civil y academia del estado.</p>	<p>Porcentaje de avance de la sistematización de resultados.</p>	<p>Documento impreso de sistematización de los resultados.</p>

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Iniciamos con una mesa de trabajo para la vinculación institucional con los ocho municipios con DAVG y demás integrantes del SEPASE a quienes se les va convocar para establecer mecanismos para participar en el desarrollo de la propuesta de la intervención psicológica y socioeducativa con acompañamiento legal, para lo que prepararemos una presentación detallada de los contenidos y alcances del proyecto en territorio y gestionaremos los espacios y la convocatoria.
2	El segundo momento o paso a desarrollar es la contratación de los servicios profesionales eventuales para el diseño de la propuesta, para la intervención psicológica y socioeducativa, la coordinación del proyecto, el desarrollo de los talleres para la prevención de conductas violentas en hombres, servidores públicos e instituciones, así de herramientas teóricas, artísticas y metodológicas con las que mujeres víctimas, y funcionariado de los ocho municipios con DAVG y del Ejecutivo Estatal puedan en su caso replicar el proceso.
3	El tercer momento es contar con materiales de apoyo para el trabajo de intervención psicológica y socioeducativa de prevención y acompañamiento a víctimas de violencias, los cuales serán diseñados e impresos considerando en sus contenidos la propuesta de intervención psicológica y socioeducativa.
4	En un cuarto momento o paso se considera el desarrollo de la intervención socioeducativa vinculada a solicitudes de apoyo jurídico, impartiendo 20 talleres holísticos a mujeres de los municipios con declaratoria de AVGM y proporcionando asesoría y acompañamiento a las que lo soliciten ya sea de manera presencial o a través de las redes y medios electrónicos disponibles, así como acompañamiento psicológico y socio educativo a mujeres víctimas potenciales de violencia feminicida y a sus hijos e hijas mediante la intervención diseñada.
5	El quinto y último paso o momento se considera para conocer los resultados de la intervención psicológica y socioeducativa para la prevención de conductas violentas desarrollada en los ocho municipios con DAVG, con DAVG y con integrantes del SEPASE. Se revisarán los reportes de atención y acompañamiento, así como los reportes de los talleres holísticos para la sistematización y los resultados, los cuales se compartirán con los municipios con DAVG, así como los que forman parte del SEPASE de sociedad civil y academia. del Estado.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC, YAUTEPEC

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1.	Instancias municipales de las Mujeres de los ocho	Directa para la coordinación en el desarrollo de la propuesta en territorio.
2.	Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (OSC)	Directa: Vinculación con madres víctimas de violencia vicaria.
3.	Sistema Estatal para el Desarrollo de Integral de la Familia (DIF)	Directa: para la formación en los Talleres holísticos y posible réplica posterior.
4.	Secretaría de Salud	Directa: para el seguimiento - continuidad en casos que requieran un mayor acompañamiento psicológico.
5.	Secretaría de Cultura	Directa para la promoción del modelo de talleres socioeducativos para la prevención de conductas violentas.
6.	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.	Directa: Canalización y en su caso acompañamiento temporal a víctimas indirectas de violencia feminicida.
7.	Comisión Estatal de Seguridad Pública	Directa con su área de prevención del delito para la formación en talleres holísticos y posible réplica posterior.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Vulnerabilidad de la confidencialidad y de la seguridad de las personas participantes.	Seguimiento de los protocolos institucionales de confidencialidad en el desarrollo de las actividades.
Baja participación de la comunidad en las actividades en territorio.	Establecer vínculos de confianza con líderes y autoridades locales, proporcionando información sobre las acciones a desarrollar así como su objetivo
Interferencia del momento electoral en el desarrollo de las actividades.	Establecer una programación en territorio considerando esta posibilidad estableciendo una comunicación directa con líderes y autoridades locales.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto	
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Realización de mesa de trabajo para la Vinculación institucional con integrantes de los ocho municipios con DAVG y del Ejecutivo Estatal que por la naturaleza de sus funciones puede replicar el proceso.	No aplica												\$0.00
Diseño de la propuesta para la intervención psicológica y socioeducativa para la prevención de conductas violentas en hombres, servidores públicos e instituciones, así como dotar de herramientas teóricas, artísticas y metodológicas a mujeres víctimas, y funcionariado de los municipios con DAVGM e integrantes del SEPASE.	Pago de servicios profesionales eventuales para el diseño de los contenidos de la intervención psicológica y socioeducativa con perfil en psicología (1) en trabajo social (1) y en el área artística con enfoque de derechos humanos especializada en violencia vicaria (1) así como una técnica en escenografía (1).				X	X	X						\$300,000.00

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto	
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Contar con materiales de apoyo para el trabajo de intervención psicológica y socioeducativa de prevención y acompañamiento a víctimas de violencias.	Pago de servicios de impresión y elaboración de material informativo y de apoyo.						X	X					\$90,00000
Desarrollo de la intervención socioeducativa vinculada a solicitudes de apoyo jurídico	Pago de servicios profesionales eventuales para la prestación de servicios de (2) personas con perfil académico en psicología, en trabajo social (1) y en ciencias jurídicas (1) para la facilitación de dos talleres que se repiten 20 veces y el acompañamiento legal.						X	X	X	X			\$352,000.00
Sistematización de los resultados de la de la intervención psicológica y socioeducativa	Pago de servicios profesionales eventuales para la elaboración del documento de sistematización del proyecto.								X	X			\$28,000.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.										\$770,000	

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 A 05 AÑOS	Maestría	1
Psicología	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	3
Trabajo Social	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	3
Otros Perfiles	02 A 05 AÑOS	Otro	2
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			9

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Técnica Superior en escenografía	2 a 5 años	Técnica	1
Artística – derechos humanos especializada en violencia vicaria	2 a 5 años	Técnica	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
Será	Prestadora de Servicios Profesionales		
	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento.	[Registrar el número]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MOR/AC02/SG/073 en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuahtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal y Titular de la Instancia Local Responsable, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo y Titular de la Instancia Local Receptora, **Ruth Adriana de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/OAX/AC04/FGE/019, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SALOMÓN JARA CRUZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, FARID ACEVEDO LÓPEZ, Y POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la seguridad de las mujeres, así como el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024(LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por José Bernardo Rodríguez Alamilla en su carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/OAX/AC04/FGE/019.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$3,055,814.16 (Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 16/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/OAX/AC04/FGE/019. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAUVF/333/2024 de fecha 09 de febrero de 2024

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, y encargada de la recepción y atención de los Asuntos de la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); 2 apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116 fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto fracción XIII, del DECRETO.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00310.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 79, fracción XIX y XXVIII, 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9, 10 y 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3. El Secretario de Gobierno, José de Jesús Romero López, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción I y 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.4. El Secretario de la Finanzas, Farid Acevedo López, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27, fracción XII y 45, fracción LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5. El Fiscal General del Estado de Oaxaca, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, José Bernardo Rodríguez Alamilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 4, fracción XVII, 6, 7 y 10, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, Kilómetro 11.5, número exterior S/N, número interior 7, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Código Postal 68270, Estado de Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Justicia: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/OAX/AC04/FGE/019, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Justicia: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$3,055,814.16 (Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 16/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/OAX/AC04/FGE/019, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/029/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
Nombre del Proyecto:	GOB EDO OAX SEFIN AVGM/OAX/AC04/FGE/019 2024
Nombre de la Institución Financiera:	HSBC MEXICO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	021610040703062460
Número de Cuenta Bancaria:	4070306246
Tipo de Cuenta:	PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	NACIONAL
Número de Sucursal:	418 PLAZA DEL VALLE
Número de Plaza:	39
Fecha de apertura de la Cuenta:	19 DE FEBRERO DE 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2024
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo al calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Fiscal General del Estado de Oaxaca como Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca como Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Margarita Guzmán Corsi
Cargo: Fiscal Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
Dirección: Calle Armenta y López, número 700, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfono institucional: 951 514 7214
Correo electrónico: fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca como Instancia Local Responsable informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de como Instancia Local Responsable.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Oaxaca y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **José Bernardo Rodríguez Alamilla**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Oaxaca
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/OAX/AC04/FGE/019
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
<p>4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p>	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
1 de junio de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
\$3,055,814.16	Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 16/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
0	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no y tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)	
\$3,055,814.16	Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 16/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Margarita Guzmán Corsi
Cargo:	Fiscal Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género.
Dirección:	Calle Armenta y López, número 700, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfono Institucional:	951 514 7214
Extensión	Sin extensión
Correo Institucional:	fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

El proyecto consistirá en crear una Unidad de Análisis y Contexto, misma que se integrará por un equipo multidisciplinario encargado de elaborar el análisis de caso y de contexto, que permitirán identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad, para que así, se pueda contar con datos que aporten al fortalecimiento de una política criminal de género y para la investigación de los delitos de feminicidio, homicidio doloso y otros delitos, buscando la prevención y justicia para la erradicación de esa violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
II. Medidas de Justicia y Reparación. 1. La revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.	JUSTICIA: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. INCISO: A. Crear y/o fortalecer las Unidades de Análisis y Contexto o Unidades de Análisis de Contexto en las Fiscalías o Procuradurías que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.	La creación de una Unidad de Análisis y Contexto, misma que será conformada por un grupo multidisciplinario para analizar, desde una perspectiva social, antropológica y psicosocial las dinámicas delictivas en la investigación de los delitos de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, y otros delitos vinculados a la violencia de género, que se traduzcan en medidas de seguridad, prevención y justicia para la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar el proceso normativo para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto.	Publicación del acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto.	Acuerdo de creación aprobado.	Publicación en el Periódico oficial del Estado de Oaxaca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contratar un equipo multidisciplinario de profesionales que integren la Unidad de Análisis y Contexto.	Contratación de: <ul style="list-style-type: none"> • 1 director general • 1 subdirector de análisis del caso • 1 subdirector de análisis de contexto • 1 antropólogo social • 2 psicólogos • 1 trabajador social • 3 abogados • 2 criminólogos • 2 ingenieros en sistemas • 1 sociólogo • 1 diseñador gráfico 	Número de profesionistas contratados/número de profesionistas programados*100	Contratos de los profesionistas.
Coadyuvar en el equipamiento de la Unidad de Análisis y Contexto.	Adquisición de: 12 computadoras de escritorio, 1 impresora multifuncional, 1 mesa de juntas, 10 sillas para sala de juntas, 2 archiveros.	Número de procesos de adquisición de bienes efectuados conforme a la normatividad vigente.	Documentación del proceso de adquisición. Facturas. Resguardos.
Fortalecer los conocimientos y habilidades del personal contratado para integrar la Unidad de Análisis y Contexto.	Contratar servicios integrales de capacitación para los profesionistas contratados.	Número de profesionistas contratados capacitados/número de profesionistas contratados*100	Programa de capacitación. Documentación de la contratación de los servicios de capacitación. Factura.

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Elaboración del acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto.
2	Publicación del acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca
3	Contratación del personal idóneo para la integración de la Unidad de Análisis y Contexto.
4	Contratación de la persona moral o física que brindará los servicios de capacitación al personal contratado.
5	Proceso de adquisición de los bienes muebles.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	HOMBRES Y MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
x	x	x	x	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
TODOS

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Agencia Estatal de Investigaciones	Realización de actos de investigación idóneos y pertinentes en cada caso, diseño e implementación de estrategias de investigación.
2	Agentes del Ministerio Público	Diseño y estrategias para investigar con perspectiva de género.
3	Autoridades Municipales	Colaboración para ingreso del personal para el estudio de su territorio y análisis de la incidencia delictiva.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No encontrar en el estado profesionistas con el perfil específico	Buscar profesionistas fuera del estado a través de bolsas de trabajo.
No obtener información de las comunidades alejadas respecto la dinámica delictiva	Generar enlaces municipales
Altas y bajas de los profesionistas contratados.	Contratar nuevos profesionistas con el perfil requerido

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Realizar el proceso normativo para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto.	Publicación del acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
Contratar un equipo multidisciplinario de profesionales que integren la Unidad de Análisis y Contexto. Contratación de: <ul style="list-style-type: none"> • 1 director general \$ 389,019.58 • 1 subdirector de análisis del caso \$172,483.08 • 1 subdirector de análisis de contexto \$172,483.08 • 1 antropólogo social \$126,932.63 • 2 psicólogos \$253,865.26 • 1 trabajador social \$100,077.78 • 3 abogados \$371, 132.32 • 2 criminólogos \$253, 865.26 • 2 ingenieros en sistemas \$214,288.96 • 1 sociólogo \$126, 932.63 • 1 diseñador gráfico \$107,144.48 	• Pago de honorarios de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$2, 288, 225.08
Coadyuvar en el equipamiento de la Unidad de Análisis y Contexto. Adquisición de: 12 computadoras de escritorio, 1 impresora multifuncional, 1 mesa de juntas, 10 sillas para sala de juntas, 2 archiveros.	Pago de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$417,589.08
Fortalecer los conocimientos y habilidades del personal contratado para integrar la Unidad de Análisis y Contexto.	Contratar servicios integrales de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$350,000.00
Monto total con letra		TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N.									\$3,055,814.16

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año		7
Ciencias de la Salud			
Psicología	1 año		2
Trabajo Social	1 año		1
Otros Perfiles	1 año		7
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	17		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Antropología Social	1	Licenciatura	1
Sociología	1	Licenciatura	1
Ingeniería en Sistemas	1	Licenciatura	2
Diseñador Gráfico	1	Licenciatura	1
Criminología	1	Licenciatura	2

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios integrales		
<input checked="" type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento.	[Registrar el número]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/OAX/AC04/FGE/019 en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Oaxaca y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **José Bernardo Rodríguez Alamilla**.- Rúbrica.